

Finca	Pol.	Parc.	Titulares	Expropiación (m ²)	O.Temporal (m ²)
075	501	102-1	Couselo López, Enrique	832,90	0,00
076	501	00111	Louro Bermúdez, Dosinda	832,00	0,00
077	501	112-2	García Sonería, Pilar	11.962,11	0,00
<i>Término municipal: Cerceda</i>					
078	058	00010	Regueiro Queijo, Manuel	119,79	0,00
079	058	00673	Comunal	3.874,07	0,00
080	058	00642	López Raña, Jesús	2.707,07	0,00
081	058	00674	Comunal	14.650,12	0,00
082	058	00627	Estévez López, Josefa	587,91	0,00
083	058	00628	Rosende Castiñeiras, M. ^a José	332,43	0,00
084	058	00629	Regueira Rodríguez, Manuel	282,44	0,00
085	058	00630	Estévez López, Josefa	394,13	0,00
086	058	00631	López Raña, Ricardo	36,85	0,00
087	058	09014	M. Fomento. Vías Terrestres	463,34	0,00
088	058	00008	Regueiro Liñares, Ramón	14.094,51	0,00
089	058	00056	Estévez López, Josefa	5.727,00	0,00
090	058	00055	Rosende Orgeira, Manuel	3.525,00	0,00
091	058	00054	Regueiro Queijo, Manuel	2.094,00	0,00
092	058	00053	Estévez López, Josefa	3.053,00	0,00
093	058	00639	Regueiro Liñares, Ramón	731,00	0,00
094	058	00057	Picón Iglesias, Jesús	19.413,00	0,00
095	058	00640	González Castro, Ana Dolores	1.589,00	0,00
096	058	00641	Liñares Rosende, M. ^a Josefa	867,00	0,00
097	058	00164	Liñares Suárez, Ricardo	2.172,77	0,00
098	058	00167	Fariña Raña, Emilia	1.762,00	0,00
099	058	00166	Fariña Raña, Manuela	3.468,00	0,00
100	058	00680	Desconocido	3.100,54	0,00
101	058	00165	Fuentes Regueiro, Ramón	3.163,16	0,00
102	058	00009	Orgeira Picón, María	6.414,65	0,00
103	058	00058a	Silveira García, Jesús	1.670,50	0,00
		00058b		3.862,03	0,00
104	058	00059	Liñares Rosende, Manuel	791,40	0,00
105	058	00228	Liñares Rosende, Manuel	1.262,83	0,00
106	058	00145	Bello Picón, Enrique	1.813,09	0,00
107	058	00226	González Castro, M. ^a Carmen	2.106,84	0,00
108	058	00225	Juncal Ríos, Florencio	12.499,61	0,00
109	058	00158	Pardo López, Otilio	3.230,26	0,00
110	058	00157	Queijo García, M. ^a Pilar	183,80	0,00
111	058	00224	Liñares Rosende, Manuel	4.309,00	0,00
112	058	00223	González Castro, M. ^a Carmen	4.946,00	0,00
113	058	00160	Regueiro Queijo, Amadeo	8.327,29	0,00
114	059	00110	Gende Lines, María Divina	711,22	0,00
115	059	00108	Rebon Iglesias, Francisco	4.758,08	0,00
116	059	00112	Luis Fariña, Manuel	2.360,28	0,00
117	059	00357a	Muiño Darriba, Antonio	4.763,20	0,00
		00357b		2.248,99	0,00
118	059	00356	Boquete Queijas, María	167,99	0,00
119	059	09003	M. Fomento. Vías Terrestres	2.080,08	0,00
120	059	00358	Rama Campos, José	641,68	0,00
121	059	00351	Fuentes Queijas, José (hros.)	561,23	0,00
122	059	—	M. Fomento. Vías Terrestres	165,88	0,00
123	059	00361	Queijas Padín, Manuel	7.020,00	53,00
124	059	09201	M. Medio Ambiente	53,30	0,00
125	054	09203	M. Medio Ambiente	9,40	0,00
126	054	00083b	Castro Taboada, Manuel (hros.)	2.664,13	0,00
127	054	00477	Ríos Noya, Estrella	2.358,52	0,00
128	054	00084	Ríos Noya, Estrella	3.198,79	0,00
129	054	00533	Desconocido	606,80	0,00
130	054	00085	Gende Mareque, Manuel	1.103,06	0,00
131	054	00534	Castro Taboada, Manuel (hros.)	77,86	0,00
132	054	00086	Castro Taboada, Manuel (hros.)	141,20	0,00
133	054	—	M. Fomento. Vías Terrestres	1.816,44	0,00

Madrid, 28 de mayo de 2003.—El Ingeniero Jefe de la 4.^a Jefatura de Construcción, Fdo.: Faustino Secades Gallego.—29.348.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias sobre notificación de actos administrativos en expedientes de resarcimiento de daños a la carretera o a sus elementos funcionales o complementarios.

Por parte del Servicio de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias se ha incoado un expediente de resarcimiento de daños a la carretera o a sus elementos funcionales o complementarios, de conformidad con el artículo 117 del Reglamento General de Carre-

teras, aprobado por Real Decreto 1812/1996, de 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 23) y, no habiendo podido ser practicada directamente la notificación de la liquidación definitiva de los referidos daños, es preciso acudir al procedimiento regulado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que la modifica, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo cuerpo legal por enten-

der esta Demarcación de Carreteras que la publicación integra de la propuesta de liquidación podría lesionar derechos o intereses legítimos de los causantes.

Nombre y apellidos: Tranfasa, S.L. Número de expediente: 20/03-D.

La resolución de la liquidación es firme en vía administrativa, y contra ella cabrá interponer ante este Servicio un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, igualmente

contados a partir de la presente publicación, sin que pueda interponerse este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999). El expediente está a disposición de los interesados en la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, Plaza de España, 3, primero, en Oviedo.

Oviedo, 26 de mayo de 2003.—D. Agustín Falcón Bascarán, Jefe de la Demarcación.—29.360.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado de Extremadura motivada por el anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: Autovía A-66 de la Plata. CN-630, de Gijón a Sevilla. Tramo: Aldeanueva del Camino-Villar de Plasencia. Clave del proyecto: 12-CC-2930. Términos municipales de La Granja de Granadilla, Casas del Monte, Jarilla, Cabezabellosa y Villar de Plasencia. Provincia de Cáceres.

Por Resolución de fecha 31 de marzo de 2003, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.^a y 3.^a de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de La Granja de Granadilla, Casas del Monte, Jarilla, Cabezabellosa y Villar de Plasencia, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

T.º Municipal: Villar de Plasencia. Lugar: Ayuntamiento de Villar de Plasencia. Fecha y hora: treinta de junio de dos mil tres y uno de julio de dos mil tres, desde las nueve horas.

T.º Municipal: Casas del Monte. Lugar: Ayuntamiento de Casas del Monte. Fecha y hora: uno de julio de dos mil tres, desde las dieciséis horas.

T.º Municipal: Jarilla. Lugar: Ayuntamiento de Jarilla. Fecha y hora: dos de julio de dos mil tres

y tres de julio de dos mil tres, desde las nueve horas.

T.º Municipal: La Granja de Granadilla. Lugar: Ayuntamiento de La Granja de Granadilla. Fecha y hora: tres de julio de dos mil tres, desde las dieciséis horas.

T.º Municipal: Cabezabellosa. Lugar: Ayuntamiento de Cabezabellosa. Fecha y hora: cuatro de julio de dos mil tres, desde las nueve horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el diario «Diario de Extremadura» de Cáceres y en el «Boletín Oficial de Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de quince días (que conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda de Europa, n.º 1. 06071 Badajoz) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Madrid, 11 de junio de 2003.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación. Fdo.: Manuel Bruno Romero.—30.870.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Circunvalación a Madrid M-50, subtramo desde el p.k. 17,500 hasta el p.k. 24,500». Clave T8-M-9005.D. Términos municipales de Madrid, San Fernando de Henares y Rivas. Provincia de Madrid. Concesionaria: Autopista Madrid Sur, C.E.S.A.

Por Resolución de fecha 14 de abril de 2003, se aprueba el tramo comprendido entre el p.k. 17,500 y 21,200 del proyecto arriba indicado.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de Diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra así como el art. 16-4 de la Ley 8/72, de Autopistas en régimen de concesión. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en sus Arts. 18 y 52-2.^a y 3.^a, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación anexa para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indican:

Ayuntamiento: Madrid-J.M.D. Vicálvaro. Fecha: 8 de julio de 2003. Horario: 10 h a 12 h.

Ayuntamiento: Rivas. Fecha: 9 de julio de 2003. Horario: 10 h.

El presente anuncio es objeto de publicación en los medios señalados en los Arts. 18.2 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual.

La publicación hecha en el BOE y en los tablones de Anuncios de los Ayuntamientos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (C/ Josefa Valcárcel, 11), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios podrán ser consultados en las dependencias de esta Demarcación, C/ Josefa Valcárcel, 11, en las oficinas de Autopista Madrid Sur Concesionaria Española Sociedad Anónima (Plaza Manuel Gómez Moreno, 2, planta 7, edificio Alfredo Mahou, Madrid), que ostenta la condición de beneficiaria en el presente expediente de expropiación, y en los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 26 de mayo de 2003.—El Jefe de la Demarcación, José Ramón Paramio Fernández.—29.334.